

EXPEDIENTE Nº 231/20

RESOLUCIÓN NÚM 20 2\

Visto el expediente tramitado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los informes emitidos por el Técnico Superior de Gestión y por la Intervención Delegada, la Presidenta del O.A.M. Palau de la Música, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 124.4.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que le otorgan los Estatutos Rectores de este Organismo Autónomo, RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar un procedimiento de concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para la concesión demanial de la explotación del Bar-Cafetería ubicado en el Edificio del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, por un periodo de dos años prorrogable de año en año hasta dos años más.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la referida concesión, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 122 y 124 de la LCSP.

TERCERO.- Convocar un procedimiento abierto, en régimen de concurrencia, para el otorgamiento de la referida concesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156-158 de la LCSP

CUARTO.- Aprobar el canon que genera la presente concesión, que se compone de una parte fija a abonar trimestralmente por el adjudicatario por un importe al alza de 24.000.-€, ingresos que serán contabilizados en el subconcepto 330/399.02 "Otros Ingresos Diversos. Canon Cafetería" de los Presupuestos del O.A.M. vigentes en cada uno de los años en que permanezca vigente la concesión.



QUINTO.- Disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, siguiendo la tramitación prevista en los artículos 156-158 del referido texto normativo.

València	
El Técnico Superior de Gestión,	Conforme///
	El Director,
Fdo: Jorge Catala Boix	Fdo: Vicent Ros Peydro
APROVADA L'ANTERIOR PROPOSTA	
	27 ENE. 2021
Ante mí: El Secretario	La Presidenta Delegada
Davant meu: El Secretari	
Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca	Fdo, Gloria Tello Company
ruo Francisco Javier VIIIa Diosca	1 do Gioria Tene Company